GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0664 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 JUN. 2023

VISTO: El Memorando N° 1709-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2676370 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 204-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0954-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 12 de agosto *de 2021, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIDA FARMA", con razón social de MULTISERVICIOS MAR-SETH E.I.R.L, representado legalmente por doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ, con RUC N° 20568764138, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 Horas, teniendo como Director Técnico al Q.F. Percy ROJAS CASTRO con C.Q.F.P. N° 26000, con el horario de labor de Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 Horas"(...);*

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1964399-2665476, de fecha 10 de mayo de 2023, con representante legal doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ, con RUC N° 20568764138, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado **"BOTICA VIDA FARMA"**, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 051-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS,** de fecha 17 de mayo de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIDA FARMA"**, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, con RUC N° 20568764138, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 204-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la representante legal doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado **"BOTICA VIDA FARMA"**, con RUC N° 20568764138, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica;

Que, al respecto **el artículo 2° numeral 15** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, **el artículo 23°** del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la representante legal doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ, de la Oficina Farmacéutica denominado **"BOTICA VIDA FARMA"**, con RUC N° 20568764138 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA VIDA FARMA"**; en consecuencia, mediante Memorando N° 1709-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el **CIERRE DEFINITIVO** de la **Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA VIDA FARMA"**, con razón social de MULTISERVICIOS MAR-SETH E.I.T.LTDA, representado legalmente por doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ, con RUC N° 20568764138, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.----------

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución Directoral Regional N° 0954-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 12 de agosto de 2021, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica **"BOTICA VIDA FARMA"**, con razón social de MULTISERVICIOS MAR-SETH E.I.R.L, representado legalmente por doña HERMELINDA TAIPE SANCHEZ, con RUC N° 20568764138, ubicado en la Av. 09 de Octubre N° 579 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 Horas, teniendo como Director Técnico al Q.F. Percy ROJAS CASTRO con C.Q.F.P. N° 26000, con el horario de labor de Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 Horas; por las consideraciones expuestas de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívase,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 76576

DJEQ/FSMF/krcz.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-